

CONTRALOR ELECTORAL
SECRETARÍA

2012 SEP 17 PM 5:11

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL**



ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-23

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO NÚM. 12 DENOMINADO
“REGLAMENTO SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
DE LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL”**

En virtud de la facultad que me confieren los Artículos 3.003 (j), 3.007 y 13.005 de la Ley 222-2011, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, se promulga esta Orden Administrativa a los fines de establecer el Reglamento Núm. 12 denominado como “Reglamento sobre la Seguridad y Salud Ocupacional de la Oficina del Contralor Electoral”.

Este Reglamento se adopta a los fines de establecer los procedimientos a seguir, así como los derechos y responsabilidades del empleado y de la Oficina del Contralor Electoral, respecto a la seguridad y salud en el lugar de trabajo de modo tal que se eliminen los riesgos que atenten contra el bienestar, la salud y seguridad de todos conforme la agencia de OSHA.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de agosto de 2012.

Manuel A. Torres Nieves
Contralor Electoral